

ASPECTOS BÁSICOS DE LA
JUSTICIA TERAPÉUTICA Y LOS
TRIBUNALES PARA EL
TRATAMIENTO DE ADICCIONES



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

AMEXCID
AGENCIA MEXICANA
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO



DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES

Introducción

2

- Las personas participantes del TTA son la razón de ser de éste.



Introducción

3

- El modelo se ha concebido específicamente para lograr que las personas participantes recuperen el gobierno de sus vidas, así como su reinserción integral, que se les restituya el goce pleno de todos sus derechos, y que no reincidan en la realización de conductas antisociales y delictivas.

Introducción

4

- Téngase presente que una de las metas de la JT es que los procedimientos en sí y los comportamientos de los agentes jurídicos sean positivos para el bienestar holístico de las personas que se encuentran enfrentando un proceso.
- La JT alienta a que los procedimientos judiciales se “humanicen” y se adapten a las necesidades de aquéllas y no a la inversa.

Introducción

5

- Además o, en su caso, reforzando los que son inherentes al procedimiento penal en general, las personas participantes tienen derechos y obligaciones propios del TTA.
- Es indispensable que estén enteradas de su contenido, de los efectos o consecuencias de su eventual acatamiento o inobservancia y, como luego se verá, que quede constancia escrita de su libre e informada aceptación.

Derechos

6

- ❑ 1. Ser tratado(a) con confidencialidad.
- ❑ 2. Recibir un trato digno y respetuoso.
- ❑ 3. Contar con asesoría jurídica integral gratuita.
- ❑ 4. Que se le dé información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre su tratamiento, el cual invariablemente deberá ser multidisciplinario, integral e individualizado.

Derechos

7

- ❑ 5. Recibir atención o terapia grupal, individual o de ambos tipos, en forma gratuita y con la periodicidad que se requiera. Sus familiares o red de apoyo, también gozarán de este derecho.
- ❑ 6. Dar su opinión, la cual invariablemente deberá ser valorada por el TTA, respecto a su tratamiento.



Obligaciones

8

- 1. Conducirse con honradez respecto de la información que se le solicite.
- 2. Cumplir con todos los deberes que se le impongan en el modelo; de no hacerlo, el equipo multidisciplinario determinará el reforzador de reinserción que proceda.
- 3. Acudir a las sesiones, citas o actividades previamente establecidas y las demás que resulten del propio procedimiento.
- 4. Justificar oportunamente cualquier inasistencia con algún documento idóneo cuando éste aplique.

Obligaciones

9

- ❑ 5. Facilitar la supervisión a cargo de los integrantes del equipo multidisciplinario, en particular de los agentes policiacos, a quienes, de ser el caso, deberá permitir que ingresen a su domicilio o centro de trabajo, para verificar que está cumpliendo todas las reglas derivadas del modelo.
- ❑ 6. Sujetarse a exámenes aleatorios toxicológicos y de alcoholimetría.
- ❑ 7. Acudir puntualmente a las audiencias programadas por el tribunal.

Información

10

- ❑ **Gracias por su atención.**
- ❑ **Rogelio Guzmán Holguín**
- ❑ **Co coordinador de los TTA de Chihuahua (México)**
- ❑ **guzmanh2001@yahoo.com.mx**